

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPIÁ, CALDAS**

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N°308

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
NIT.900.215.071-1

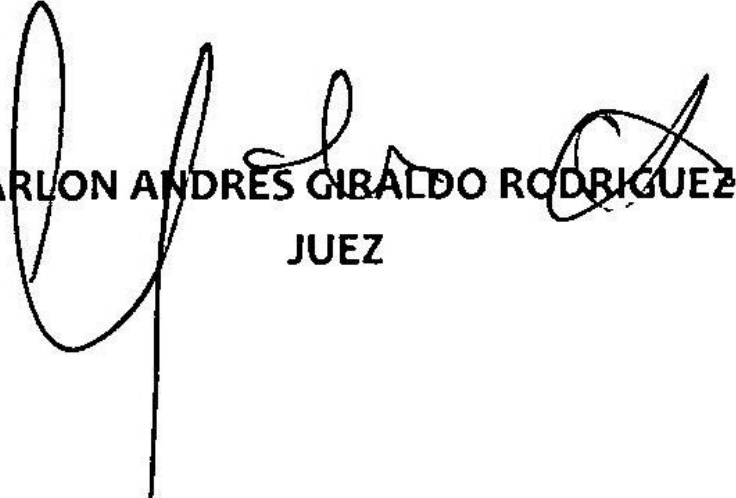
Demandado: YORLEIDIS ANTONIO MERCADO MONTALVO C.C1.060.588.270
JAIME ANDRES URBANO CASTRO C.C1.060.587.117

Radicado: 17777408900120210038000

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, los demandados YORLEIDIS ANTONIO MERCADO MONTALVO y JAIME ANDRES URBANO CASTRO a través de apoderado judicial plantearon EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

En lo que respecta a su solicitud de los oficios dirigidos a bancos, se le da a conocer que los mismos son remitidos por el despacho, por ende, no se generan con firma electrónica.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº156 del 30 de septiembre de 2022



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36115ee008000d62978a08f52af1885e08c1f0367f8acdff000e8df9d66f5b85**

Documento generado en 29/09/2022 11:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>